

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Agosto de 2011

EXPTE. N°: 77.082-D-2002

RESUELVE:

423-134-2011

ARTICULO 1°.-Modificar el Artículo 1° del Anexo de la Resolución N°: 848-126-2008 , en la que se pauta lo siguiente:

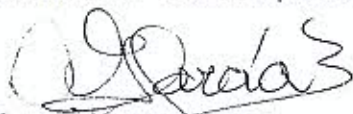
Artículo 1°.-*El alumno podrá inscribirse para realizar la Tesis de Licenciatura una vez aprobado como mínimo, el 65% de las materias de la Carrera respectiva, debiendo también tener aprobadas las materias con las que se relaciona la temática elegida y el Idioma Moderno.-*


Quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- *El alumno podrá inscribirse para realizar la Tesis de Licenciatura una vez aprobado como mínimo, el 65% de las materias de la Carrera respectiva, debiendo también tener aprobadas las materias con las que se relaciona la temática elegida y el Idioma Moderno (Plan 1969) y con las materias Lengua Extranjera I, Lengua Extranjera II, Lengua Extranjera Nivel I y Lengua Extranjera Nivel II (Planes 2005).-*

ARTICULO 2°.- Comuníquese y pase a Dirección Alumnos.-



  
Prof. ALICIA IRENE GARCIA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

  
Dra. JUDITH YOLANDA CASALI de BASOT  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

  
DANTE AMERICO DE VITO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Agosto de 2011

EXPTE. Nº: 77.082-D-2002

423-134-2011

VISTO:

Que el Departamento de Despacho de Alumnos y Coordinación del Area Académica de Dirección Alumnos de esta Facultad, solicita al Honorable Consejo Directivo se dicte un acto administrativo en relación al Artículo 1º. del Anexo de la Resolución Nº: 848-126-2008 del H. C. D. de fecha 19 de Diciembre de 2008 – “Reglamento de Tesis de Licenciatura” donde se hace notar que a partir de la implementación y puesta en vigencia de los Planes de Estudio 2005, en la mayoría de los mismos figura dentro de su respectiva estructura curricular las asignaturas Lengua Extranjera I y Lengua Extranjera II y en el caso específico de la Licenciatura en Trabajo Social, Lengua Extranjera, Nivel I y Lengua Extranjera Nivel II, y en consecuencia se desprende que en dicha Resolución, no están contempladas dichas asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Los motivos expresados en el VISTO de estas actuaciones,

Que el Director del Dirección Alumnos, Sr. Rafael Baldasaria, toma conocimiento de considerado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;


Lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Los Señores Consejeros resuelven hacer lugar a dicha observación;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
- En sesión ordinaria de fecha 19 de Abril de 2011-

  
DANTE AMÉRICO DI RISO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
Prof. ALICIA IRENE GARCÍA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
Dra. JUDITH YOLANDA CASALI DE BABOT  
SECRETARÍA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.